REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2015- 00438-00

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: *2015 - 00438*
PROCESO: ***ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL***

Vistas las solicitudes precedentes, teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado le fue comunicada la designación y a la fecha no ha presentado presentaron excusa válida para no aceptar el cargo, el Juzgado procede a relevarlo y, en su lugar, DESIGNA como curador ad litem de los herederos indeterminados del demandado GABRIEL EULOGIO ALBA MUÑOZ, al abogado HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA quien puede ser notificado en el abonado electrónico hosmanfabricio@gmail.com o en la dirección de notificación Calle 73 No. 7-06 Oficina 203 Edificio Metropolitan Tower de Bogotá, para que represente los intereses de los mentados demandados, como profesional del derecho ejerce habitualmente la profesión en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso.

Adviértase que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por tanto, el auxiliar de la justicia deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo designado. So pena de adoptar las sanciones disciplinarias y legales a que haya lugar, en los términos del numeral 7° del mismo articulado procesal.

Líbrense pro secretaria, las comunicaciones de que trata el inciso inicial del artículo 49 del Estatuto Procesal vigente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

090 De Hoy 05 OCT. 2022
N °____
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO

PG.